



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1748 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 07 JUN 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 20629-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Víctor Augusto Correa Jiménez, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea sin Perforación de Pozo Exploratorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, en concordancia con el numeral 80.1) del artículo 80° del precitado reglamento, establecen que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo; no teniendo carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua, con un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua, mediante Informe Técnico N° 208/2016.ANA-AAA.JZ-ALA SAN LORENZO;

Que, el administrado solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo exploratorio para el desarrollo del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Malingas, distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura", verificándose que se ha cumplido con los requisitos que exige el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, razón por la cual corresponde amparar la solicitud;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo y el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a Víctor Augusto Correa Jiménez, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo exploratorio, para el desarrollo del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Malingas, distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de agua		Ubicación							
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica	Geográfica			
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Subterráneo	Pozo Malingas	Piura	Piura	Tambogrande	Chira	WGS 84	17	583 334	9 452 617

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizada en el artículo precedente.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1748 -2016-ANA-AAA JZ-V



ARTÍCULO 3°.- Precisar, que la autorización de ejecución de estudios no implica el otorgamiento de derecho de uso de agua.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Víctor Augusto Correa Jiménez, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR